

MEMORANDUM N° 198 ID.DOC.N° 1432654

RECOLETA, - 6 AGO 2018

DE : DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY  
ENCARGADO OFICINA DE TRANSPARENCIA

REF: Sobre información Centro Metropolitano de Vehículos retirados de circulación durante el año 2018.-

---

Mediante solicitud de acceso a la información ley de transparencia N°. MU263T0002586, de fecha 6 de julio 2018, el sr. Eulogio Altamirano Ortuzar, requiere la siguiente información:

1. *Que, se entregue copia de los pagos efectuado por vuestro municipio a la concesionaria centro metropolitano de vehículos retirados de circulación durante el año 2015, 2016, 2017 y 2018, por concepto de recuperación de remates.*
2. *Que, se indique cuanto ha cancelado en pesos vuestro municipio a la concesionaria centro metropolitano de vehículos retirados de circulación durante el año 2015, 2016, 2017 y 2018.-*
3. *que, se indique si vuestro municipio tiene contemplado remates de vehículos que se mantiene en custodias en el centro metropolitano de vehículos retirados de circulación durante este año 2018.-*
4. *Que, se entregue copia de los oficios, cartas recibidas por vuestro municipio enviadas por Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación. Durante el año 2018.*
5. *Que, se indique cuanto es el presupuesto económico que mantienen destinado vuestro municipio para cancelar al Centro metropolitano e vehículos retirados de circulación por concepto de remate al igual que lo efectuó la Ilustre Municipalidad de Santiago"*

En relación a lo solicitado, se puede informar lo siguiente:

- ❖ puntos 1 y 2: por certificado de fecha 6 de agosto 2018, el sr. Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto y sr. Tesorero Municipal, certifican que no se ha hecho pago alguno a dicha concesionaria por concepto de remate u otros en los años indicados.
- ❖ Punto 3: el municipio se encuentra analizando la factibilidad de efectuar remate de los vehículos que se encuentran en ese recinto, previa consulta a la Contraloría General de la República.

- ❖ Punto 4: mediante memorándum N° 28 de fecha 19 de julio 2018, el sr. Jefe del Departamento de Administración, ha acompañado fotocopia de la documentación enviada por ese Centro Metropolitano a este municipio durante el año 2018 y que se adjunta al presente memorándum.
- ❖ Punto 5: el municipio no tiene contemplado dentro del presupuesto municipal vigente pago alguno a la concesionaria por concepto de remate, ya que de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación, cuando se efectúa un remate se realiza pago al Centro Metropolitano por el servicio de retiro, traslado, entrega y custodia.-

Saluda a usted,



  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
DIRECTORA

pnv.  
c.c. DAF  
Administración - DAF  
Of. De partes



**CERTIFICADO**

El Jefe el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y el Tesorero Municipal de la Municipalidad de Recoleta, que suscriben, certifican que, revisado el sistema computacional contable, se verifico que no se han efectuado pago alguno al Centro Metropolitano de Vehículos, por concepto de remates u otros en los años indicados.

Se otorga el presente certificado a petición del Señor, Eulogio Altamirano Ortuzar, información ley de transparencia N° MU263T0002586, de fecha 06 de julio de 2018.



**Omar Baeza Carreño**  
Jefe de Contabilidad y Presupuesto



**Jose Ríos Calderón**  
Tesorero Municipal

Recoleta, 06 de Agosto de 2018

**CTA.** : SR 164  
**ANT.** : Artículos 1.12.5.1 y 1.12.5.2 de las Bases de Licitación.  
**MAT.** : Solicita se organice remate  
**INCL.** : Documentación de respaldo.

Santiago, 15 de marzo de 2018.

**Señor**  
**Alcalde**  
**Daniel Jadue Jadue**  
**Ilustre Municipalidad de Recoleta**  
**Presente**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN  
FECHA: 19 MAR 2018  
PROV. 2190  
PASAA: AGUILOA  
CICLOPIA: 2-10  
ID. DOC. Nº 1361675

De nuestra consideración:

Con agrado nos dirigimos a Ud. para solicitar su atención y dar cuenta de la gestión de la operación de esta obra pública fiscal concesionada, Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, en virtud de Convenio - Mandato que su Ilustre municipio firmara en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas para mandar a esta Sociedad Concesionaria para realizar el Retiro, Traslado y Entrega de los vehículos retirados de circulación desde su comuna por instrucción de la Autoridad, para su custodia y posterior devolución a su propietario.

Con fecha 06 de agosto de 2014, se puso en marcha la operación con la Puesta en Servicio Provisionaria, obteniéndose la Puesta en Servicio Definitiva el día 31 de enero de 2015.

A la fecha se han retirado de circulación 47.973 vehículos y devuelto a sus propietarios por orden de la autoridad, 35.194 vehículos. El stock de vehículos es de 12.779 vehículos, de los cuales, 9.910 vehículos tiene más de 120 días de custodia. La capacidad del aparcadero es de 14.000 vehículos, lo que significa que a tres años de operación, el 71% del recinto está ocupado por vehículos que nadie retirará.

En el caso particular de su ilustre municipio, comuna de Recoleta, existen 465 vehículos con 120 o más días de custodia.

Como es de su conocimiento, las Bases de Licitación contemplan la posibilidad de remate, que nuestro mandante Municipio tiene la facultad de organizar, según lo indicado en el Art. 1.12.5.2 de las Bases, "La Municipalidad deberá efectuar el remate del vehículo, conforme lo establece el artículo 43 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales...".

Los vehículos con más de 120 días de custodia, todos notificados a sus propietarios, según el RNVM, se encuentran en calidad de abandono al no ser retirados por estos.

Para cumplir las expectativas que tuvieron nuestros mandantes, el Municipio y el Ministerio de Obras Públicas al adherir a este proyecto fiscal, es necesaria su gestión en organizar los remates a los vehículos que se encuentran abandonados, de modo que este proyecto de un gran aparcadero metropolitano cumpla con su objetivo fundacional y no se transforme en un cementerio de vehículos abandonados y de chatarra, como lo llegaron a ser varios de los antiguos corrales municipales.

Adjunto listado de vehículos con más de 120 días de Custodia.

Si es necesaria una reunión, quedamos atentos a su contacto.

Seguro de su buena acogida, saluda atentamente a Usted,



---

**Maximiliano Montenegro Peña**  
**Gerente General**  
**S. C. Centro Metropolitano de Vehículos**  
**Retirados de Circulación S.A.**

MMP/Imna

**Distribución:**

- Destinatario
- Archivo



subasta pública, dicrep, enajenación bien mueble

<b>NÚMERO DICTAMEN</b> 012790N14	<b>FECHA DOCUMENTO</b> 20-02-2014
<b>NUEVO:</b> SI	<b>REACTIVADO:</b> NO
<b>RECONSIDERADO:</b> NO	<b>RECONSIDERADO PARCIAL:</b> NO
<b>ACLARADO:</b> NO	<b>ALTERADO:</b> NO
<b>APLICADO:</b> NO	<b>CONFIRMADO:</b> NO
<b>COMPLEMENTADO:</b> NO	<b>CARÁCTER:</b> NNN

### DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 50330/75, 83140/75, 40822/76, 28289/86, 19923/93, 7079/2001, 5090/2012 Aclara dictamen 37357/2013

Acción\_



### FUENTES LEGALES

dfl 16/86 TRAPS art/4 inc/1, dl 1056/75 art/8 inc/1, ley 19886,

dfl 16/86 TRAPS art/4 inc/2, dfl 16/86 TRAPS art/6,

dfl 16/86 TRAPS art/48, dl 1056/75 art/8 inc/2, dl 1056/75 art/9 inc/1, dl 1056/75 art/9 inc/2, dl 1056/75 art/13, dl 1056/75 art/11,

ley 18695 art/35, ley 18695 art/63 lt/h, dl 3063/79 art/44

### MATERIA

No resulta obligatorio encomendar a la Dirección General del Crédito Prendario efectuar las subastas públicas previstas en el decreto ley N° 1.056, de 1975.

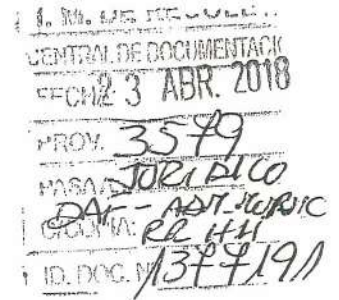
### DOCUMENTO COMPLETO



- CTA.** : SRA 103  
**ANT.** : • Art. N° 43 de la Ley de Rentas Municipales.  
 • Art. N°629 y N°630 del Código Civil.  
**MAT.** : Solicita remate por abandono de las especie.  
**INCL.** : Detalle de Vehículos Retirados de circulación por Abandono en la Vía Pública.

Santiago, 13 de abril de 2018.

Señor  
 Alcalde  
 Daniel Jadue Jadue  
 Ilustre Municipalidad de Recoleta  
 Presente



De nuestra consideración:

Por medio de la presente informo a Ud. que actualmente se encuentran en este aparcadero 163 vehículos retirados de circulación por "Abandono en la Vía Pública", que a la fecha no han sido requeridos por sus propietarios para su devolución.

Conforme a lo anterior es que solicitamos a Ud. proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°43 de la ley de Rentas Municipales y los Artículos N° 629 y N°630 del Código Civil, que indican, **Art. 629.** "Si se encuentra alguna especie mueble al parecer perdida, deberá ponerse a disposición de su dueño, y no presentándose nadie que pruebe ser suya, se entregará a la autoridad competente, la cual deberá dar aviso del hallazgo en un diario de la comuna o de la capital de la provincia o de la capital de la región, si en aquélla no lo hubiere. El aviso designará el género y calidad de la especie, el día y lugar del hallazgo. Si no apareciere el dueño, se dará este aviso por tercera vez, mediando treinta días de un aviso a otro". Y al **Art. 630.** "Si en el curso del mes subsiguiente al último aviso no se presentare persona que justifique su dominio, se venderá la especie en pública subasta; se deducirán del producto las expensas de aprensión, conservación y demás que incidieren; y el remanente se dividirá por partes iguales entre la persona que encontró la especie y la municipalidad respectiva."

Dado la legislación vigente vengo en solicitar a Ud. tenga a bien la organización del remate respectivo, de acuerdo al listado adjunto con los vehículos en tal situación, todos con más de 120 días de custodia a la fecha, con sus respectivos costes por los servicios de Custodia y RTE (grúa), género y calidad de la especie, el día y lugar del hallazgo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
 Maximiliano Montenegro Peña  
 Gerente General  
 S. C. Centro Metropolitano de Vehículos Retirados  
 de Circulación S.A.

MMP/Imna  
**Distribución:**  
 - Destinatario  
 - Archivo



**CTA.** : SR 218  
**ANT.** : Artículos 1.12.5.1 y 1.12.5.2 de las Bases de Licitación.  
**MAT.** : Solicita se organice remate  
**INCL.** : Documentación de respaldo.

Santiago, 14 de mayo de 2018.

Señor  
Alcalde  
Daniel Jadue Jadue  
Ilustre Municipalidad de Recoleta  
Presente

COMPANIA  
CENTRAL DE DOCUMENTACION  
FECHA 28 MAYO 2018  
PROV. 4953  
PABX JURISCO  
ORDENA: JAF  
ID. UNO: 1392252

De nuestra consideración:

Con agrado nos dirigimos a Ud. para solicitar su atención y dar cuenta de la gestión de la operación de esta obra pública fiscal concesionada, Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, en virtud del Convenio - Mandato que su Ilustre municipio firmara en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas para mandar a esta Sociedad Concesionaria para realizar el Retiro, Traslado y Entrega de los vehículos retirados de circulación desde su comuna por instrucción de la Autoridad, para su custodia y posterior devolución a su propietario.

Con fecha 06 de agosto de 2014, se puso en marcha la operación con la Puesta en Servicio Provisoria, obteniéndose la Puesta en Servicio Definitiva el día 31 de enero de 2015.

A la fecha se han retirado de circulación 52.546 vehículos y devuelto a sus propietarios por orden de la autoridad, 38.523 vehículos. El stock de vehículos es de 14.023 vehículos, de los cuales, 10.716 vehículos tiene más de 120 días de custodia. La capacidad del aparcadero es de 15.500 vehículos, lo que significa que a tres años de operación, el 69% del recinto está ocupado por vehículos que nadie retirará.

En el caso particular de su ilustre municipio, comuna de Recoleta, existen 494 vehículos con 120 o más días de custodia.

Como es de su conocimiento, las Bases de Licitación contemplan la posibilidad de remate, que nuestro mandante Municipio tiene la facultad de organizar, según lo indicado en el Art. 1.12.5.2 de las Bases, "La Municipalidad deberá efectuar el remate del vehículo, conforme lo establece el artículo 43 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales...".

Los vehículos con más de 120 días de custodia, todos notificados a sus propietarios, según el RNVM, se encuentran en calidad de abandono al no ser retirados por estos.



Para cumplir las expectativas que tuvieron nuestros mandantes, el Municipio y el Ministerio de Obras Públicas al adherir a este proyecto fiscal, es necesaria su gestión en organizar los remates a los vehículos que se encuentran abandonados, de modo que este proyecto de un gran aparcadero metropolitano cumpla con su objetivo fundacional y no se transforme en un cementerio de vehículos abandonados y de chatarra, como lo llegaron a ser varios de los antiguos corrales municipales.

Adjunto listado de vehículos con más de 120 días de Custodia.

Si es necesaria una reunión, quedamos atentos a su contacto.

Seguro de su buena acogida, saluda atentamente a Usted,



---

**Maximiliano Montenegro Peña**  
**Gerente General**  
**S. C. Centro Metropolitano de Vehículos**  
**Retirados de Circulación S.A.**

MMP/Imna

**Distribución:**

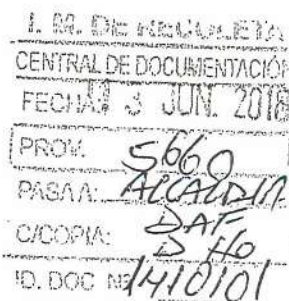
- Destinatario
- Archivo



- CTA.** : 4635  
**ANT.** : Artículos 1.12.5.1 y 1.12.5.2 de las Bases de Licitación.  
**MAT.** : Convenio Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de circulación.  
**INCL.** : Convenio de Mandato I. Municipalidad de Recoleta a Ministerio de Obras Públicas, del 26/10/2005.

Señor  
Daniel Jadue Jadue  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Recoleta  
Presente

Santiago, 05 de junio de 2018.



De mi consideración:

Nos dirigimos a Ud. para solicitar su atención y dar cuenta de la gestión de la operación de esta obra pública fiscal concesionada, Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, en virtud del "Convenio de Mandato Ilustre Municipalidad de Santiago a Ministerio de Obras Públicas", en el cual el municipio acepta las Bases de Licitación que regulan los Servicios Básicos de Retiro, Traslado y Entrega para Custodia en el parqueadero, de los vehículos retirados de circulación por orden de la Autoridad, y su posterior devolución al propietario.

Las Bases de Licitación estipulan que la Sociedad Concesionaria debe velar por el uso eficiente del Área de Parqueadero definida en el artículo 2.3.2.2.1 letra c) de las Bases de Licitación, de manera de cumplir con la obligación de custodia de vehículos en el CMVRC, contemplada en los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios. No obstante que esta sociedad concesionaria ha dado pleno cumplimiento a este requisito, por motivos de capacidad del Área de Parqueadero, se prevé que la obra resultará insuficiente para la prestación del servicio de custodia de vehículos en el CMVRC, si tenemos en consideración que el uso de la referida área alcanzó un 90%.

Como es de su conocimiento, el señalado documento indica que la obra resultará insuficiente para la prestación del servicio cuando se alcance el 90% de uso del Área de Parqueadero, en cuyo caso se podrá aplicar lo establecido en el artículo 1.12.6.2 de las Bases de Licitación.

A la fecha, desde la comuna de Recoleta se han retirado de circulación por orden de la Autoridad, 2110 vehículos infractores a la Ley de Tránsito y devuelto a sus propietarios 1456 vehículos, por lo que el inventario de vehículos custodiados a este Municipio es de 654, situación que nos preocupa dado que de estos, 516 vehículos tienen más de 180 días en custodia, y si consideramos que la tarifa por Custodia es de 0,193 UF + IVA por día, cada uno de estos vehículos adeuda 34,74 Unidades de Fomento, equivalentes a \$1.119.218, suma que



## CUSTODIA METROPOLITANA

debe ser cancelada por su propietario antes de recuperar su vehículo. Por lo que en la práctica, estos vehículos están abandonados en este recinto y no serán retirados por sus propietarios, debido a que muchas veces el valor adeudado supera el precio de mercado de estos.

Actualmente en nuestro recinto tenemos un total de 14.200 vehículos custodiados y más de 10.000 permanecen hace más de 180 días en custodia, por lo que podemos inferir que a tres años de operación, el 70% del recinto está ocupado por vehículos que nadie retirará y por lo tanto no se recaudará el valor de la custodia, lo que provoca importantes perjuicios a esta concesionaria y al Estado de Chile.

La normativa vigente y las Bases de Licitación contemplan la posibilidad de rematar los vehículos abandonados por sus propietarios, de acuerdo a lo indicado en el Art. 1.12.5.2 de las Bases, "La Municipalidad deberá efectuar el remate del vehículo, conforme lo establece el artículo 43 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales...". Sin embargo, en la práctica este proceso no se ha gatillado, debido a la escasa participación de los Jueces de Policía Local y/o carencia de normativa, dado que estos no dan inicio al procedimiento que permite llegar a rematar el vehículo, esto es, informar a la Sociedad Concesionaria que el vehículo está disponible para ser devuelto al propietario y en caso que este no lo retire, posteriormente declarar la procedencia de rematar el vehículo. Pese a las múltiples consultas y trámites por parte de mi representada.

Para cumplir las expectativas que tuvieron los Municipios, el Ministerio de Obras Públicas y mi representada, al adherir a este proyecto fiscal, es necesario su apoyo, es por eso es que solicitamos a Ud. tenga bien concedernos una entrevista, para exponer sobre cómo lograr que este proyecto, de un gran aparcadero metropolitano de alto estándar de servicio y seguridad, cumpla con su objetivo fundacional y no se transforme en un cementerio de vehículos abandonados y de chatarra, como llegaron a ser varios de los antiguos corrales municipales.

Esperando una buena acogida, quedamos atentos a su respuesta.

Saluda atentamente a Usted,

---

Maximiliano Montenegro Peña  
Gerente General  
S. C. Centro Metropolitano de Vehículos  
Retirados de Circulación S.A.

MMP/lmna

**Distribución:**

- Destinatario
- Sr. Inspector Fiscal de Explotación.
- Archivo



**CUSTODIA**  
METROPOLITANA

**CTA.** : 4718  
**ANT.** : Artículos 1.12.5.1 y 1.12.5.2 de las Bases de Licitación.  
**MAT.** : Convenio Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de circulación.  
**INCL.** : Convenio Mandato de I. Municipalidad de Recoleta a Ministerio de Obras Públicas, del 26/10/2005.

Señor  
Daniel Jadue Jadue  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Recoleta  
Presente

Santiago, 12 de junio de 2018.

28 JUN 2018  
6789  
Alcalde  
Hondino - SAF  
Delmar - D. Ho.  
1415904

De mi consideración:

Nos dirigimos a Ud. para solicitar su atención y dar cuenta de la gestión de la operación de esta obra pública fiscal concesionada, Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, en virtud del "Convenio Mandato de I. Municipalidad de Recoleta a Ministerio de Obras Públicas" en el cual el municipio acepta las Bases de Licitación que regulan los Servicios Básicos de Retiro, Traslado y Entrega para Custodia en el parqueadero, de los vehículos retirados de circulación por orden de la Autoridad, y su posterior devolución al propietario.

Las Bases de Licitación estipulan que la Sociedad Concesionaria debe velar por el uso eficiente del Área de Parqueadero definida en el artículo 2.3.2.2.1 letra c) de las Bases de Licitación, de manera de cumplir con la obligación de custodia de vehículos en el CMVRC, contemplada en los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios. No obstante que esta sociedad concesionaria ha dado pleno cumplimiento a este requisito, por motivos de capacidad del Área de Parqueadero, se prevé que la obra resultará insuficiente para la prestación del servicio de custodia de vehículos en el CMVRC, si tenemos en consideración que el uso de la referida área alcanzó un 90%.

Como es de su conocimiento, el señalado documento indica que la obra resultará insuficiente para la prestación del servicio cuando se alcance el 90% de uso del Área de Parqueadero, en cuyo caso se podrá aplicar lo establecido en el artículo 1.12.6.2 de las Bases de Licitación.

A la fecha, desde la comuna de Recoleta se han retirado de circulación por orden de la Autoridad, 2133 vehículos infractores a la Ley de Tránsito y devuelto a sus propietarios 1480 vehículos, por lo que el inventario de vehículos custodiados a este Municipio es de 653, situación que nos preocupa dado que de estos, 525 vehículos tienen más de 180 días en custodia, y si consideramos que la tarifa por Custodia es de 0,193 UF + IVA por día, cada uno de estos vehículos adeuda 34,74 Unidades de Fomento, equivalentes a \$1.120.520.-, suma que debe ser cancelada por su propietario antes de recuperar su vehículo. Por lo que en la

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A.

Camino Lo Echevers N°920, Quilicura. Santiago.

Teléfono: 224024410



**CUSTODIA**  
**METROPOLITANA**

práctica, estos vehículos están abandonados en este recinto y no serán retirados por sus propietarios, debido a que muchas veces el valor adeudado supera el precio de mercado de estos.

Actualmente en nuestro recinto tenemos un total 14.200 vehículos custodiados y más de 11.000 permanecen hace más de 180 días en custodia, por lo que podemos inferir que a tres años de operación, el 78% del recinto está ocupado por vehículos que nadie retirará y por lo tanto no se recaudará el valor de la custodia, lo que provoca importantes perjuicios a esta concesionaria y al Estado de Chile.

La normativa vigente y las Bases de Licitación contemplan la posibilidad de rematar los vehículos abandonados por sus propietarios, de acuerdo a lo indicado en el Art. 1.12.5.2 de las Bases, "La Municipalidad deberá efectuar el remate del vehículo, conforme lo establece el artículo 43 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales...". Sin embargo, en la práctica este proceso no se ha gatillado, debido a la escasa participación de los Jueces de Policía Local y/o carencia de normativa, dado que estos no dan inicio al procedimiento que permite llegar a rematar el vehículo, esto es, informar a la Sociedad Concesionaria que el vehículo está disponible para ser devuelto al propietario y en caso que este no lo retire, posteriormente declarar la procedencia de rematar el vehículo. Pese a las múltiples consultas y trámites por parte de mi representada.

Para cumplir las expectativas que tuvieron los Municipios, el Ministerio de Obras Públicas y mi representada, al adherir a este proyecto fiscal, es necesario su apoyo, es por eso es que solicitamos a Ud. tenga bien concedernos una entrevista, para exponer sobre cómo lograr que este proyecto, de un gran aparcadero metropolitano de alto estándar de servicio y seguridad, cumpla con su objetivo fundacional y no se transforme en un cementerio de vehículos abandonados y de chatarra, como llegaron a ser varios de los antiguos corrales municipales.

Esperando una buena acogida, quedamos atentos a su respuesta.

Saluda atentamente a Usted,

---

**Maximiliano Montenegro Peña**  
**Gerente General**  
**S. C. Centro Metropolitano de Vehículos**  
**Retirados de Circulación S.A.**

MMP/Imna

**Distribución:**

- Destinatario
- Sr. Inspector Fiscal de Explotación.
- Archivo

## CONVENIO DE MANDATO

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

26 OCT. 2005

En Santiago, República de Chile, a \_\_\_\_\_, entre la I. Municipalidad de Recoleta, Organismo de Derecho Público RUT 69.254.800-0 representada por su Alcalde Sr. **LUIS GONZALO CORNEJO CHAVEZ** chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad N° 8.895.178-6 ambos domiciliados para estos efectos, en Recoleta N° 740 comuna de Recoleta; y el Ministerio de Obras Públicas, representado por don **JAIME ESTÉVEZ VALENCIA**, chileno, Ingeniero Comercial, en su calidad de Ministro de Obras Públicas, Cédula Nacional de Identidad N° 4.774.243-9, domiciliado para estos efectos en Morandé N° 59, Piso 6, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio de Mandato, que consta de las cláusulas que se exponen a continuación:

**PRIMERO:** A la I. Municipalidad de Recoleta le corresponde habilitar y mantener locales para bodegaje y custodia de los vehículos que deban ser retirados de circulación o de las vías públicas de la comuna y puestos a disposición de los Tribunales por infracción a las leyes y reglamentos vigentes, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

**SEGUNDO:** En tal sentido, la Ley N° 18.290, en sus Artículos 7, 50, 82, 98, 161, 179 y 180, establece los casos en que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales ordenarán retirar de circulación o de la vía pública los vehículos que contravengan las disposiciones de la misma Ley, para ser puestos a disposición del tribunal competente, y su depósito en las instalaciones que, para tal efecto, deben habilitar y mantener las propias Municipalidades.

Los costos de retiro, bodegaje y otros, de acuerdo con la normativa vigente, en que se incurra por estos motivos, será de cargo de los infractores o propietarios de los vehículos, a los cuales les serán entregados los mismos sólo por orden de tribunal competente y previo pago de dichos costos. Esto es sin perjuicio de la sanción o multa que corresponda por la infracción.

**TERCERO:** Dentro de la política del actual Gobierno se contempla la construcción de una infraestructura adecuada para el desarrollo del país a través de otorgar en concesión obras públicas, mejorando así la infraestructura y avanzando hacia una mayor racionalidad económica e incentivando la

J  
P  
Qui  
X

participación privada tanto en la inversión como en la gestión de la infraestructura, equipamiento y servicios.

**CUARTO:** Dentro de este esquema, el Ministerio de Obras Públicas en conjunto con la I. Municipalidad de Recoleta se han abocado al estudio y desarrollo de la implementación del proyecto de obra pública a ejecutarse por el sistema de concesiones denominado "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación", que comprende básicamente la construcción, conservación y explotación de, al menos, un depósito para los vehículos retirados de circulación de las comunas de la Región Metropolitana.

**QUINTO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°18.695, en su Artículo 8°, que faculta a las Municipalidades para celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, para el cumplimiento de sus funciones y lo establecido en el artículo 39° del DS MOP N°900, de 1996, -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas- en relación a lo preceptuado en el artículo 96° del DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones- la I. Municipalidad de Recoleta, viene en delegar la entrega en concesión de la obra pública fiscal singularizada en la cláusula CUARTA en la parte que se encuentra territorialmente dentro del ámbito de su competencia, con el fin de someterla al sistema establecido en el artículo 87° del DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos.

**SEXTO:** Se deja constancia que en virtud del presente Convenio de Mandato se aplicará a la ejecución, reparación, conservación y explotación para la concesión de la obra pública fiscal referida, la totalidad del estatuto jurídico aplicable a las concesiones de obras públicas, entendiéndose por tal el procedimiento de licitación, adjudicación y la ejecución, conservación y explotación así como las facultades, derechos y obligaciones que emanan de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y de su Reglamento contenido en el D.S. N°956 de 1997; del DFL N°850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos y de las respectivas bases de licitación elaboradas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas.

**SEPTIMO:** Las partes convienen en que se incluirá en las Bases de Licitación un procedimiento que permita agilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, tal como la participación del Concesionario en la tramitación judicial del remate al que alude la disposición, de tal modo que con cargo al producto del remate se pague al concesionario los valores adeudados por los conceptos que la Ley y el contrato de concesión autoricen.

Qui

X

Q  
X


Del mismo modo, las Bases de Licitación establecerán un procedimiento uniforme, seguro y eficiente para el traslado y entrega en los depósitos de los vehículos desde que se ordena su retiro.

**OCTAVO:** Previo al llamado a Licitación, la I. Municipalidad de Recoleta, en virtud de lo dispuesto por el artículo 96° del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, deberá haber prestado su aprobación a las Bases de Licitación que se generen con el fin de licitar la obra pública denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación". Conforme a dicha normativa si dentro de treinta días corridos desde el ingreso de las Bases de Licitación en las oficinas de la Municipalidad mandante, no se recibiesen observaciones en la oficina de partes de Dirección General de Obras Públicas, las Bases de Licitación se entenderán aprobadas.

**NOVENO:** El presente Convenio de Mandato se otorga por el plazo que dure la concesión con sus modificaciones, si procediere.

**DECIMO:** La I. Municipalidad de Recoleta, deja expresa constancia que el presente Convenio de Mandato se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal, cuya certificación se acompaña en documento anexo, y tiene plena validez y vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación de los actos administrativos que fueren necesarios para ello, o para la correcta ejecución del contrato de concesión, los cuales son de responsabilidad del Municipio mandante, quien deberá velar por la correcta y oportuna dictación de los mismos.

**DECIMOPRIMERO:** El presente Convenio de Mandato se firma en cuatro (4) ejemplares quedando dos (2) en poder de cada parte.

  
Ministro de Obras Públicas

JAIMÉ ESTÉVEZ VALENCIA  
Ministro de Obras Públicas

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ALCALDE  
Alcalde de la Municipalidad de Recoleta



- CTA.** : SRA 157  
**ANT.** : • Art. N° 43 de la Ley de Rentas Municipales.  
• Art. N°629 y N°630 del Código Civil.  
**MAT.** : Solicita remate por abandono de las especie.  
**INCL.** : • Detalle de Vehículos Retirados de circulación por Abandono en la Vía Pública.  
• Dictamen N°32497 del 29/08/2001 de la Contraloría General de la República.

Santiago, 14 de junio de 2018.

Señor  
Daniel Jadue Jadue  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Recoleta  
Presente

6 JUN. 2018  
6181  
Secordia - Admin.  
Juridico - DAF - Dho.  
1415 904

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informo a Ud. que actualmente se encuentran en este aparcadero 170 vehículos retirados de circulación por "Abandono en la Vía Pública" desde la Comuna de Recoleta, que a la fecha no han sido requeridos por sus propietarios para su devolución.

Por lo que solicitamos a Ud. proceder de acuerdo a lo indicado por la Contraloría General de la Republica en su dictamen N°32947 del 29/08/2001 que se basa en Artículos N°43 y N°44 de la ley de Rentas Municipales y los Artículos N° 629 y N°630 del Código Civil, que indican, **Art. 629.** "Si se encuentra alguna especie mueble al parecer perdida, deberá ponerse a disposición de su dueño, y no presentándose nadie que pruebe ser suya, se entregará a la autoridad competente, la cual deberá dar aviso del hallazgo en un diario de la comuna o de la capital de la provincia o de la capital de la región, si en aquella no lo hubiere. El aviso designará el género y calidad de la especie, el día y lugar del hallazgo. Si no apareciere el dueño, se dará este aviso por tercera vez, mediando treinta días de un aviso a otro". Y al **Art. 630.** "Si en el curso del mes subsiguiente al último aviso no se presentare persona que justifique su dominio, se venderá la especie en pública subasta; se deducirán del producto las expensas de aprensión, conservación y demás que incidieren; y el remanente se dividirá por partes iguales entre la persona que encontró la especie y la municipalidad respectiva."

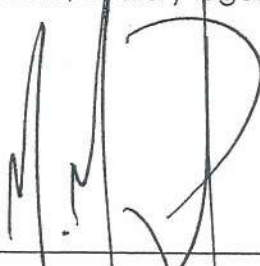
Dado la legislación vigente vengo en solicitar a Ud. tenga a bien la organización del remate respectivo, de acuerdo al listado adjunto con los vehículos en tal situación, todos con más de 120 días de custodia a la fecha, con sus respectivos costes por los servicios de Custodia y RTE (grúa), género y calidad de la especie, el día y lugar del hallazgo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MMP/Imna

**Distribución:**

- Destinatario
- Archivo



Maximiliano Montenegro Peña  
Gerente General

S. C. Centro Metropolitano de Vehículos Retirados  
de Circulación S.A.